



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, **10 DIC. 2025**

VISTO: lo dispuesto por el Decreto N° 246/025, de 13 de noviembre de 2025;---

RESULTANDO: I) que por el mismo se modificó el artículo 2° del Decreto N° 372/018, de 12 de noviembre de 2018;-----

II) que de acuerdo al nuevo texto aprobado, se crea una compensación excepcional y transitoria por el corriente año de hasta un 13 % del valor de un boleto promedio de \$ 87, considerando un promedio mensual de traslados de pasajeros, a distribuirse entre aquellas empresas permisarias del sector suburbano de transporte colectivo regular de personas por carretera;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, de 13 de octubre de 2025, se reforzó en el Inciso 10 "Ministerio de Transporte y Obras Públicas", Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Transporte", Programa 346 "Educación Media", Proyecto 000 "Funcionamiento", Financiación 1.1 "Rentas Generales", Objeto de Gasto 579/000, la suma total de \$ 44:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones), con destino a financiar el subsidio al boleto;-----

IV) que el Tribunal de Cuentas por Resolución N° 3073/2025, de 3 de diciembre de 2025, ha tomado la intervención que le compete;-----

CONSIDERANDO: que dicha compensación especial resulta imprescindible para un servicio público esencial, de interés general y social, debiendo garantizarse su funcionamiento regular y seguro;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

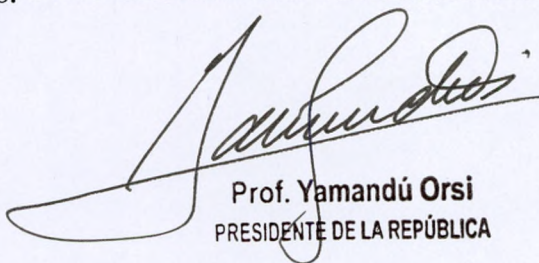
1º.- Autorízase el gasto de la suma de \$ 44:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y cuatro millones) a efectos de financiar la compensación excepcional y transitoria regulada en el Decreto N° 246/025, de 13 de noviembre de 2025.-----

2º.- Establécese que dicha erogación se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Inciso 10 “Ministerio de Transporte y Obras Públicas”, Unidad Ejecutora 007 “Dirección Nacional de Transporte”, Programa 346 “Educación Media”, Proyecto 000 “Funcionamiento”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”, Objeto de Gasto 579 Auxiliar 000, Documento de Afectación 000295, año 2025.-----

3º.- Remítase a la Dirección Nacional de Transporte del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, para su remisión al Contador Central de la Contaduría General de la Nación y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas, destacados en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----



LUCIA ETCHEVERRY



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA